



BOLETÍN TRIBUTARIO - 134

**REGLAMENTAN PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO - RENTAS
DE TRABAJO EXENTAS**

Se anexa el *Decreto 2921 del 5 de agosto de 2010*, por el cual se establece que en el caso de los Magistrados Titulares de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, se consideran como gastos de representación exentos del impuesto sobre la renta un porcentaje equivalente al 50% de su salario. Para los Jueces de la República el porcentaje exento será del 25% sobre su salario.

FAO

6 de agosto de 2010